

DECRETO N° 34.052

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Suspéndese la aplicación del Decreto N° 33.088, de 10 de setiembre de 2009, promulgado el 28 de setiembre de 2009, por el término de seis meses, a partir de la promulgación del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

OSCAR CURUTCHET
Presidente

CARLOS OTERO
Secretario General

Montevideo, 12 de Marzo de 2012.-

VISTO: el Decreto N° 34.052 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1 de marzo de 2012 y recibido por esta Intendencia el 12 de marzo de 2012, por el cual de conformidad con la Resolución N° 5073/11, de 7 de noviembre de 2011, se suspende la aplicación del Decreto N° 33.088, de 10 de setiembre de 2009, promulgado el 28 de setiembre de 2009, por el término de seis meses, a partir de la presente Resolución;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Promúlgase y publíquese el Decreto N° 34.052, sancionado el 1 de marzo de 2012.-
2. Suspender la aplicación del Decreto N° 33.088, de 10 de setiembre de 2009, promulgado el 28 de setiembre de 2009, por el término de seis meses, a partir de la presente Resolución.-
3. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a la División Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico de Actualización Normativa

e Información Jurídica, a la División Información y Comunicación, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al

Registro correspondiente- y a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-